

En la villa de Segovia a siete de Agosto de mill e
 seiscientos noventa e quatro, los señores del condestable, his
 toria y legista de ella don Agui Jimenez, Junco,
 en forma de cabildo, vieron el patron de repartir
 mientos de haueres de respectivo al presente año, forma
 do por los comisarios, y repartidores nombrados para
 este cabildo, y en su inteligencia dijeron, que a ten
 driendo oído el repartidor de halla echo con la devida
 legalidad, arreglado al cabildo de conde con la parte
 de la hazienda, por ello, lo aprueban por suparse
 estos señores con calidad de por ahora y sin perjuicio y de
 crear, y con las letras cobradoras, y el patron de la
 como es mandado de remita a la Capital, en ten
 derencia de la ciudad de Murcia para su total aprobacion
 Asi se concluyo este Ayuntamiento, y firmados
 los señores de este condestable

Don Alonso Beltrán
 Faxarido

Don Juan Ruiz
 Caballero

Don Pedro Gonzalez
 de Guzman

Don Josef Jimenez

Yo el condestable
 Juan Jimenez
 Jimenez

